

Santiago de Cali, julio de 2022

CIR-22018

De: GESTIÓN HUMANA
Para: COLABORADORES DE SEGURIDAD OMEGA

Ref.: TRAMITE PARA LICENCIA DE PATERNIDAD

A continuación, se relacionan los requisitos y trámites a realizar cuando se le presente una licencia de paternidad.

Presentar la siguiente documentación en el área de gestión humana en un tiempo no mayor a 5 días calendario, a partir de la fecha de nacimiento de su hijo:

- Fotocopia de registro civil de nacimiento del hijo
- Historia clínica o soporte médico donde especifique semanas de gestación de la madre al momento del nacimiento
- Certificado nacido vivo

Por favor tener en cuenta, que cuando se realice la radicación quedamos a la espera de la respuesta de la EPS.

REQUISITOS DE LA EPS

DÍAS DE LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD. Se ha establecido el término de dos semanas de licencia remunerada de paternidad. Por lo cual, es obligatorio que se comunique con programación para hacer el ajuste de los turnos. (el omitir este paso genera un informe disciplinario por ausencia injustificada)

REQUISITOS PARA OTORGARLA.

COTIZACIONES

1.- con la ley 1468 de 2011, artículo 1 parágrafo 1, exige "haber estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad", y para el efecto la Corte Constitucional ha entendido como "semanas previas" el número de semanas correspondientes al período de gestación en los términos que se reconoce la licencia de maternidad. Sentencia C 663/09.

2-PRUEBA. Que presente el Registro Civil de nacimiento a la EPS

3- TERMINO. El empleador debe radicar en la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

¿QUIEN PAGA LA LICENCIA? Estará a cargo de la EPS y recobrada a la Subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía de acuerdo con las reglas y procedimientos previstos por las normas vigentes para la licencia de paternidad. Art. 51 de la Ley 812 de 2003.

FORMA DE LIQUIDAR LA LICENCIA. Sobre el 100%, del salario que devengue al momento de entrar a disfrutar la licencia.

FORMA DE PAGO. El reconocimiento económico de las licencias de paternidad la hace la EPS al empleador del padre. Por su parte el empleador realiza el pago al trabajador con la misma periodicidad de su nómina.

Atentamente,

STELLA TABARES
Asistente de seguridad social